



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE



Toluca, México, agosto 29 de 2016

Oficio No. 229103000/059/2016

LIC. ALEJANDRA GONZÁLEZ CAMACHO
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E

En atención al Oficio No. SI-CI-321/2016 y con el propósito de atender la solicitud con número de folio 00130/SINF/IP/2016, realizada a través del Sistema de Acceso a la Información Mexiquense (SAIMEX), mediante la cual se solicita lo siguiente:

"Solicito copias certificadas del acta constitutiva de la empresa "Concesionaria Vialidad las Torres", así como copia de los documentos que acrediten la constitución del fideicomiso que tiene por objeto recibir el pago de las prestaciones del servicio, así como de dispersar los pagos a las instituciones financieras y a la concesionaria "(sic)

Por lo anterior y con fundamento en los artículos 1, 3 fracciones XXXIX, XLI, 12 *segundo párrafo* y 59, fracciones I, II, III, VI de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, vigente en la Entidad y atendiendo a la literalidad de la solicitud, le comunico que después de haber realizado una exhaustiva búsqueda en la Dirección General de Vialidad, Unidad Administrativa que en todo caso podría ser competente para conocer de dicha información, se desprende que dicha Dirección General, *"no cuenta dentro de sus archivos con la información que el solicitante requiere, ya que la copia certificada del Acta Constitutiva de la empresa obra en poder del Representante Legal de la misma"* lo anterior en observancia a que es un ente privado.

Concatenado al punto anterior, se desprende que los... *"documentos que acrediten la constitución del fideicomiso que tiene por objeto recibir el pago de las prestaciones del servicio, así como de dispersar los pagos a las instituciones financieras y a la concesionaria"* no obran en los archivos de dicha Dirección General por no ser competencia expresa de la misma, lo anterior se fundamenta en el artículo 13 del Reglamento Interior de la Secretaría de Infraestructura, sin embargo, es importante remarcar, que el sujeto obligado diverso que pudiera conocer de este punto es la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de México.

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO

"2016. Año del Centenario de la Instalación del Congreso Constituyente"



GENTE QUE TRABAJA Y LOGRA
enGRANDE

Atento a lo anterior es observable que en cuanto a la solicitud de... *"copias certificadas del acta constitutiva de la empresa y copia de los documentos que acrediten la constitución del fideicomiso"* corresponden a información que es posible obtener mediante un trámite previamente establecido y previsto en una norma, no obstante que es un trámite fuera de la competencia de este Sector, es decir un sujeto obligado diverso, lo anterior actualiza el artículo 172 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de México y Municipios, , que a la letra dice:

"Artículo 172. Cuando lo solicitado corresponda a información que sea posible obtener mediante un trámite previamente establecido y previsto en una norma, el sujeto obligado orientará al solicitante sobre el procedimiento que corresponda. En esos casos, **la solicitud de información podrá desecharse por improcedente**, dejando a salvo el derecho del particular de interponer el recurso previsto en la presente Ley, si no estuviere conforme."

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE

LIC. ALBERTO MARTÍN MONDRAGÓN IXTLAHUAC
JEFE DE LA UNIDAD JURÍDICA

C.c.p.- Lic. Roberto Pérez García, Secretario Particular del Subsecretario de Comunicaciones

SECRETARÍA DE INFRAESTRUCTURA
SUBSECRETARÍA DE COMUNICACIONES